



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 311 reguladora de la tasa por actuaciones singulares de control y tráfico urbano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

Artículo 6. – Tarifas.

Donde dice:

La exacción de las cuotas se ajustará a las siguientes tarifas:

Año 2013. –

1. – Tasa informe de inmovilizado: 10,67 euros.
2. – Tasa por movilización de vehículo: 30,00 euros.
3. – Por traslado al depósito municipal de vehículos:
 - Para todo tipo de vehículos: Coste del servicio.
 - Si se presenta el propietario, titular o representante del vehículo una vez iniciada la retirada: 50% del importe.
4. – Por depósito de vehículos en las dependencias municipales por cada 24 horas o fracción:
 - Ciclomotores o motocicletas: 4,26 euros.
 - Turismos y furgonetas: 7,47 euros.
 - Autobuses, camiones y resto de vehículos: 9,06 euros.
5. – A los titulares de vehículos abandonados en la vía pública, que prueben que se hallaban en la misma por causas ajenas a su voluntad, no les será impuesta multa alguna, pero deberán satisfacer las tasas previstas en el número 1 anterior, salvo en el supuesto de utilización ilegítima de aquellos o avería sobrevenida, suficientemente acreditada.



Se propone la siguiente actualización:

Año 2014. –

1. – Tasa informe de inmovilizado: 10,83 euros.

2. – Tasa por movilización de vehículo: 30,45 euros.

3. – Por traslado al depósito municipal de vehículos:

– Para todo tipo de vehículos: Coste del servicio.

– Si se presenta el propietario, titular o representante del vehículo una vez iniciada la retirada: 50% del importe.

4. – Por depósito de vehículos en las dependencias municipales por cada 24 horas o fracción:

– Ciclomotores o motocicletas: 4,32 euros.

– Turismos y furgonetas: 7,58 euros.

– Autobuses, camiones y resto de vehículos: 9,19 euros.

5. – A los titulares de vehículos abandonados en la vía pública, que prueben que se hallaban en la misma por causas ajenas a su voluntad, no les será impuesta multa alguna, pero deberán satisfacer las tasas previstas en el número 1 anterior, salvo en el supuesto de utilización ilegítima de aquellos o avería sobrevenida, suficientemente acreditada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Briviesca, 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández